



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Febrero del 2007.

P.O. N° 22

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**CONVENIO** de Coordinación que celebran en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la realización de Acciones en Materia de Seguridad Pública en el año 2007..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

##### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Carlos Gallardo Carriles. (1ª. Publicación)..... 15  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría General de Gobierno. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Finanzas. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Administración. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Turismo. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Desarrollo Rural. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social Cultura y Deporte. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Educación. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Contraloría Gubernamental. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de las Oficinas del Ejecutivo. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Secretaría Técnica y COPLADET. (ANEXO)  
**MANUAL** de Organización de la Coordinación General de Asesores. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GENARO GARCÍA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. OSCAR ALMARÁZ SMER, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ANÍBAL PÉREZ VARGAS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ IVES SOBERÓN Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ JAVIER CÓRDOBA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARÍA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARÍA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

#### ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 29 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.

4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 25 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
  - 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera;
  - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
  - 3.- Plataforma México:
    - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
    - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
  - 4.- Registro Público Vehicular;
  - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
  - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
  - 7.- Combate al Narcomenudeo;
  - 8.- Operativos Conjuntos;
  - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública; y
  - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

## **DECLARACIONES**

### **DE "LA SECRETARÍA":**

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para el combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores/CONAGO en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

#### **DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

Que el C. Eugenio Hernández Flores, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a partir del día 1° de enero de 2005.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado; y 2°, 6°, 7° y 12 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

#### **DE AMBAS PARTES:**

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**SEGUNDA.-** De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda; así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.
- 3.- Plataforma México:
  - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C4.
  - 3.2.- Sistema Nacional de Información; incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación:

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**TERCERA.-** Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARÍA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente convenio de coordinación y sus anexos técnicos.

**CUARTA.-** La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y profesionalización - Servicio Nacional de Carrera -, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARÍA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2007.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2007.

3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de "Plataforma México":

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.
- La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la "Plataforma México" conforme se indica en la Guía Técnica.
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
- Las fechas en que durante 2007 y 2008 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de reemplacamiento.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las Metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

a) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del "Programa de Seguridad Integral en las Comunidades Educativas" y otros, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y la representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;

b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a



- drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar impulso a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar a conocer la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y
- c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, en la Desarticulación de Redes Delictivas:
- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y 089 de denuncia anónima; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policíacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.
  - Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
  - Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de substancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 al 6 y 8 al 10 de la presente cláusula, respectivamente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y de Programa de Prevención del Delito por la Vía de Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del SNSP.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integralidad de la política pública, base del eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

**8.-** Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**9.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

**10.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

**QUINTA.-** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

**SEXTA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control, bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

**OCTAVA.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes modificando, en su caso, las metas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) del Estado de Tamaulipas.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

**NOVENA.-** De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$188'076,811.00 (Ciento ochenta y ocho millones setenta y seis mil ochocientos once pesos 00/100 M. N.).

Los recursos serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento: Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada administración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$80'604,318.00 (Ochenta millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas” (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”. En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**DÉCIMA.-** El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas” (FOSEG), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio y que en el caso de los productos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a “LA SECRETARÍA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas, necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado Tamaulipas; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, modus operandi de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

**DÉCIMA TERCERA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional, de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México; el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional; que incluya a todos los automotores, remolques y semiremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al REPUVE, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará a la base de datos

del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado a Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas desarrollarán, de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice, por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste colocará, por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al REPUVE:

- a).- Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b).- Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c).- Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d).- Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e).- Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f).- Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g).- Verificación físico-mecánica; y
- h).- Expedición de permiso para circular sin placas.

Las partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de Tamaulipas. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

**DÉCIMA CUARTA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C'4 actual, a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) "Plataforma México", para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instalar los equipos y los enlaces respectivos que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y sus municipios que se integren a la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LA SECRETARÍA”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de el presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007, se firma por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.

**POR “LA SECRETARÍA”.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. GENARO GARCÍA LUNA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN.- Rúbrica.- POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA.- Rúbrica.- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- C. ANÍBAL PÉREZ VARGAS.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. JOSÉ JAVIER CÓRDOBA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

OFICIO NÚM:- OCSA/098/2007.  
EXPEDIENTE:- DC-SA/001/2007.

### **EDICTO**

**C. CARLOS GALLARDO CARRILES  
PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito 16 Morelos e Hidalgo No. 114, Zona Centro Edificio “Vamos Tamaulipas” piso 1, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 11:00 horas del día 05 marzo del año 2007, a Audiencia que se celebrará con motivo de la denuncia AQD94/4895/05, presentada por la C. Noemí Manzano Cervantes e integrada al

expediente No. DCSA/001/2007, mediante la cual hace del conocimiento a este Órgano de Control estar dolida por la pensión de viudez que a su madre, la C. Micaela Cervantes Salazar, le corresponde por el fallecimiento de su padre el C. Ángel Manzano Sosa (+), misma que se hizo entrega, mediante tarjeta de débito bancaria, a una persona no autorizada para recibirla, y quien presuntamente lleva el nombre de Sonia Guadalupe Manzano Banda, presuntamente autorizada por Usted en el tiempo en que ostentaba el cargo de Jefe del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET); por lo cual no se apegó a lo contemplado en el artículo 47, fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que a la letra dice:

**Artículo 47.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales: **I.-** Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; **XXI.-** Cumplir con cualquiera disposición jurídica relacionada con el servicio público; **XXII.-** Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C. LIC. JAIME SALUM BLÁZQUEZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

---





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Febrero de 2007.

NÚMERO 22

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 276.-</b> Expediente Número 6/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	<b>EDICTO 536.-</b> Expediente Número 90/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 277.-</b> Expediente Número 7/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	<b>EDICTO 537.-</b> Expediente Número 87/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 278.-</b> Expediente Número 780/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 538.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 98/2007.	11
<b>EDICTO 368.-</b> Expediente Número 694/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 539.-</b> Expediente Número 1194/2006, el Juicio relativo al Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 440.-</b> Expediente Número 48/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 540.-</b> Expediente Número 97/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 441.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 636/2005.	7	<b>EDICTO 541.-</b> Expediente Número 2470/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 442.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 648/2005.	7	<b>EDICTO 542.-</b> Expediente Número 1057/2006, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 443.-</b> Juicio Hipotecario Número 928/2003.	8	<b>EDICTO 543.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, bajo el Expediente Número 00974/2006.	12
<b>EDICTO 444.-</b> Expediente Número 01092/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 544.-</b> Expediente Número 4/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	13
<b>EDICTO 471.-</b> Expediente Número 72/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	9	<b>EDICTO 545.-</b> Expediente Número 254/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 528.-</b> Expediente 208/2004 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	9	<b>EDICTO 546.-</b> Expediente Número 2464/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 529.-</b> Expediente Número 450/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 547.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00180/2006.	14
<b>EDICTO 530.-</b> Juicio Hipotecario Número 450/2006.	9	<b>EDICTO 548.-</b> Expediente Número 65/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	14
<b>EDICTO 531.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00123/2007.	10	<b>EDICTO 549.-</b> Expediente Número 510/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	14
<b>EDICTO 532.-</b> Expediente Número 87/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 550.-</b> Expediente Familiar Número 213/2006, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 533.-</b> Expediente Número 00075/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 551.-</b> Expediente Número 657/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 534.-</b> Expediente No. 00121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 552.-</b> Expediente Número 1056/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 535.-</b> Expediente Número 2979/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 553.-</b> Expediente Número 1288/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 554.-</b> Expediente Número 959/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencias Extranjeras.	<b>16</b>
<b>EDICTO 555.-</b> Expediente Número 560/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>16</b>
<b>EDICTO 556.-</b> Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>16</b>
<b>EDICTO 557.-</b> Expediente Número 431/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>17</b>
<b>EDICTO 558.-</b> Expediente Número 393/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>17</b>
<b>EDICTO 559.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1707/2003.	<b>18</b>
<b>EDICTO 560.-</b> Expediente Civil Número 008/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	<b>18</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 6/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. RENE MARROQUÍN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, que se encuentran ubicados en la porción 13 y localizado a las afueras del poblado Rancho Viejo de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 20-35-65 (veinte hectáreas, treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 804.39 m.l., y comprende los puntos del 9-10 con terreno propiedad de Julián Marroquín González o Guillermo Marroquín Garza; AL SUR: 536.56 m.l., comprende los puntos del 7-8 con terreno propiedad de Julián Marroquín González o Guillermo Marroquín Garza; ESTE. 336.09 m.l., y comprende los puntos 8-9 colindando con callejón de por medio; AL OESTE: 63.55, 11.04, 41.01, 35.69, 47.48, 165.94, 28.12 m.l. (total 392.83 m.l.), y comprende los puntos 10-1, 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7 con terreno propiedad de GUADALUE LERMA MARROQUÍN.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

276.-Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 7/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. RENÉ MARROQUÍN GARCÍA, respecto de un bien inmueble, que se encuentran ubicados en la porción 11 y por la carretera a brecha Los Guerra-Arcabuz, de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 19-11-47 (diecinueve hectáreas, once áreas y cuarenta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 66.06, 32.97, 15.79, 71.77, 28.88, 40.72, 19.17, 11.73, 189.08, 65.60, 23.72, 26.82, 27.09, 3.29, 127.85, 38.18 m.l. (total 788.70 m.l.), y comprende los puntos 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20- 21, 21-22, 22-23, 23-24 y 24-25, con terreno de Manuel Marroquín García; AL SUR:

92.88, 330.64, 140.77 y 84.92 m.l. (total 649.21 m.l.), y comprende los puntos 0-1, 1-2, 2-3, 3-4 con terreno de Jesús María Marroquín García; ESTE 62.46, 130.35, 13.11, 144.87 y 21.04 (total 371.83 m.l.), y comprende los puntos 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9 con terreno de Antonio Marroquín Reyna y/o Marisela Marroquín Salinas y Oscar Marroquín Salinas; y AL OESTE: 189.06 m.l., y comprende los puntos 25-0 con camino a la brecha Los Guerra Arcabuz.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

277.-Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 780/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por los C.C. AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, JOSÉ GUERRERO GUEVARA, APOLONIA MATA TREJO, REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, JUAN GABRIEL CASTILLO FLORES, EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, JOSEFINA DÍAZ RANGEL, ANDRÉS MARÍA ÁNGULO, MARGARITO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, FAUSTO RUBÉN VILLEGAS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, ELBA MUNGUÍA BADILLO, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, JOVITA MONTALVO CERVANTES, ESTHER PORTO CASTILLO, HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, BLANCA JUDITH GÁMEZ OSORIO, AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ, EULALIO DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, ANASTACIO GÁMEZ PORTO, BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, FUSTO VILLEGAS LIMÓN, MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, GABRIELA GÁMEZ OSORIO, MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, MERCEDES MORALES CADENA, MARÍA OTHÓN MEZA RODRÍGUEZ, MARÍA ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA, RAFAEL GUERRA SAENS, MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA.- A efecto de acreditar los derechos de posesión y se les declare poseedores, sobre el inmueble que se identifica como predio urbano con construcción ubicado en la calle Iturbe, esquina fundo legal, de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 51.57 metros con calle Iturbide.- AL SUR. 42.51 metros con calle Capitán Pérez.- AL ESTE en 117.75 metros con segunda privada.- AL OESTE en 119.00 metros con calle Fundo Legal.- El inmueble descrito se encuentra dividido entre

los promoventes, poseyendo cada uno una ración con las medidas y colindancias que a continuación se establecen:

A.- AURELIO TREVIÑO CAMARILLO.

1.- DOS FRACCIONES DEL LOTE DESCRITO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Edgar Hernández Meza.- AL SUR en 8.00 metros con calle Capitán Pérez.- AL ESTE en 8.00 metros con Ma. de la Luz Orta Ortiz.- AL OESTE en 8.00 metros con calle Fundo Legal.

2.- Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.20 metros con lote 2.- AL SUR en 22.20 metros con María de Jesús González.- AL ESTE en 9.51 metros con pasillo Juárez.- AL OESTE en 9.51 metros con Fundo Legal.

REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Blanca Lilia Presa Ramírez.- AL SUR en 4.00 metros con calle Capitán Pérez.- AL ESTE en 8.00 metros con José Luis Maldonado A.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo de circulación.

B.- JOSÉ GUERRERO GUEVARA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con María de la Luz Valencia Treviño.- AL SUR en 8.00 metros con lote 15.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con José Luis Maldonado Anguiano.

C.- APOLONIA MATA TREJO, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Josefina Mata Trejo.- AL SUR en 6.00 metros con pasillo Morelos.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con Juana Villanueva Cruz.

D.- REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Blanca Lilia Presa Ramírez.- AL SUR en 4.00 metros con calle capitán Pérez.- AL ESTE en 8.00 metros con José Luis Maldonado A.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo de circulación.

E.- JUAN GABRIEL CASTILLO FLORES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 01.- AL SUR en 8.00 metros con lote 05.- AL ESTE en 4.00 metros con andador constitución.- AL OESTE en 4.00 metros con Elidio Delgado.

F.- EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con José Bertoldo Guerrero.- AL SUR en 4.00 metros con calle segunda.- AL ESTE en 8.00 metros con lote 5.- AL OESTE en 8.00 metros con Agapito Castillo Cervantes.

G.- JOSEFINA DÍAZ RANGEL, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 6.- AL SUR

en 8.00 metros con Tomasa Mejía Espinoza.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 7.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.

2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 8.- AL SUR en 6.00 metros con Juana Villanueva.- AL ESTE en 4.00 metros con Josefina Mata.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

3.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 3.- AL SUR en 8.00 metros con lote 7.- AL ESTE en 4.00 metros calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con José Bertoldo Guerrero.

H. ANDRÉS MARÍA ANGULO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con pasillo Juárez.- AL SUR en 4.00 metros con Guillermina Santiago Sosa.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL OESTE en 8.00 metros con Elidio Delgado Paz.

I.- MARGARITO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 16.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Iturbide.- AL SUR en 4.00 metros con lote 02.- AL ESTE en 4.00 metros con Gabriela Gámez O.- AL OESTE en 4.00 metros con lote 04.

J.- JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Jesús López Juárez.- AL SUR en 8.00 metros con Herminio del Ángel Santiago.- AL ESTE en 4.00 metros con Esther Porto Castillo.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia.

K.- FAUSTO RUBÉN VILLEGAS RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 03.- AL SUR en 8.00 metros con lote 09.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL OESTE en 8.00 metros con lotes 6 y 8.

L.- JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.50 metros con pasillo Juárez.- AL SUR en 3.50 metros con Jesús López Juárez.- AL ESTE en 7.00 metros con lote 2.- AL OESTE en 7.00 metros con José Luis Martínez Infante.

M.- FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Hermenegilda Orosco Cruz.- AL SUR en 8.00 metros con Anastacio Gámez Porto.- AL ESTE en 4.00 metros con José Santiago Marrero Díaz.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

N.- EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Julio César Hernández M.- AL SUR en 8.00 metros con María Issac Rodríguez D.- AL ESTE en 4.00 metros con Aurelio Treviño Camarillo.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

Ñ.- NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Raymundo Vite Mtz.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL ESTE en 8.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 8.00 metros con Laurencio García Rdz.

O.- CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Iturbide.- AL SUR en 4.00 metros con lote 06.- AL ESTE en 6.00 metros con Gabriela Gámez Osorio.- AL OESTE en 6.00 metros con calle fundo legal.

P.- ELBA MUNGUÍA BADILLO, me encuentro poseyendo Fracción del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 9.- AL SUR en 8.00 metros Eliseo Orta Cruz.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con rosario Cesárea Román Rodarte.

Q.- JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Anastacio Gámez Porto.- AL SUR en 4.00 metros con Fausto Villegas Limón.- AL ESTE en 8.00 metros con Edgar Hernández Meza.- AL OESTE en 8.00 metros con calle fundo legal.

R.- JOVITA MONTALVO CERVANTES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 7 y Juan Manuel López Saldaña.- AL SUR en 16.00 metros con constitución.- AL ESTE en 4.00 metros con Sotero Treviño Cano.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

S.- MARÍA OTHON MEZA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Eliseo Orta Cruz.- AL SUR en 8.00 metros con Francisca Orta Ortiz.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con lote 16.

T.- ESTHER PORTO CASTILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Ana María García Aguilar.- AL SUR en 8.00 metros con lote 11.- AL ESTE en 8.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 8.00 metros con Justino de Ángel Sobrevilla y otro.

U.- HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Bulmaro Martínez Pacheco.- AL SUR en 8.00 metros con Félix Alberto Callejas Briones.- AL ESTE en 4.00 metros con Silvia Hernández Rivera.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

V.- CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 26.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con Antonia Vásquez Sánchez.- AL SUR en 6.50 metros con Josefina Mata Trejo.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con lote 08.

W.- BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con lote 6.- AL ESTE en 8.00 metros con lote 01 y 03.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.

X.- AMALIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con Hermenegildo Orozco Cruz.- AL ESTE en 4.00 metros con Patricio Morales Puga.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

Y.- AGUSTIN HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 23.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.75 metros con lote 04.- AL SUR en 5.75 metros con Antonia Vásquez Sánchez.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 08.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

Z.- GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 07.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL OESTE en 8.00 metros con Hermenegildo Reyes del Ángel.

A1.- EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con Rubén Pérez Gómez.- AL SUR en 7.60 metros con pasillo Hidalgo.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

B2.- ANASTACIO GÁMEZ PORTO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Félix Alberto Callejas Briones.- AL SUR en 8.00 metros con Julio César Hernández Meza.- AL ESTE en 4.00 metros con Petra Montoya Mtz.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

C1.- BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, me encuentro poseyendo dos Fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con Hermenegildo Orozco Cruz.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Patricio Morales Puga.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal

2.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 03.- AL OESTE en 4.00 metros con Bulmaro Hernández P.

D1.- HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con José Luis Ledezma L.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL ESTE en 4.00 metros con Gustavo Villegas Rdz.- AL OESTE en 4.00 metros con calle fundo legal.

E1.- FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una

superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con pasillo Hidalgo.- AL SUR en 6.00 metros con Ma. Isabel Guerrero.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

2.- Fracción que tiene una superficie de 211.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.20 metros con lote 01.- AL SUR en 22.20 metros con María Isabel Briones Padilla.- AL ESTE en 9.51 metros con lote 03.- AL OESTE en 9.51 metros con fundo legal.

3.- Fracción que tiene una superficie de 18.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros con Antonia Vázquez Sánchez.- AL SUR en 4.50 metros con calle capitán Pérez.- AL ESTE en 4.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.

F1.- MARÍA CALENDARIA ARREDONDO MÉNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 14.- AL SUR en 8.00 metros con pasillo 20 de noviembre.- AL ESTE en 8.00 metros con lotes 15 y 17.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.

G1.- EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: 1.- Fracción que tiene una superficie de 75.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Iturbide.- AL SUR en 12.00 metros con terreno baldío.- AL ESTE en 5.85 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 6.50 metros con pasillo constitución.

2.- Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con lote 06.- AL SUR en 4.00 metros con Clara Esther Hernández.- AL ESTE en 6.00 metros con pasillo Morelos.- AL OESTE en 6.00 metros con pasillo constitución.

H1.- ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Victoria Sánchez Pérez.- AL SUR en 8.00 metros con lote 09.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con Lilia Escobar Aguilar.

I1.- GABRIELA GÁMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Iturbide y José Bertoldo Guerrero.- AL SUR en 8.00 metros con Juan Manuel Pérez Saldaña.- AL ESTE en 10.00 metros con Adolfo del Ángel Pérez y lote 5.- AL OESTE en 10.00 metros con José Bertoldo Guerrero y calle fundo legal.

J1.- MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 09.- AL SUR en 8.00 metros con José Guerrero.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con Blanca Lilia Presa R.

K1.- MERCEDES MORALES CADENA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 01.- AL SUR en 8.00 metros con Rubén Pérez Gómez.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

L1.- MARÍA ISSAC RODRÍGUEZ DÁVILA, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Fausto Villegas Limón.- AL SUR en 8.00 metros con María de la Luz Orta Ortiz.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.- AL OESTE en 8.00 metros con Edgar Hernández Meza.

M1.- RAFAEL GUERRA SAENZ, me encuentro poseyendo dos Fracciones del lote descrito en el punto I: 1.- Fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con María Isabel Guerrero Jaramillo.- AL SUR en 5.00 metros con Antonia Vázquez Sánchez.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

2.- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Iturbe.- AL SUR en 8.00 metros con lote 05.- AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda.- AL OESTE en 4.00 metros con Tomasa Mejia E.

N1.- MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, me encuentro poseyendo una Fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con lote 01.- AL SUR en 5.00 metros con Rafael Guerra Sáenz.- AL ESTE en 8.00 metros con pasillo independencia.- AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.

Ñ2.- JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 05 y 06.- AL SUR en 16.00 metros con pasillo constitución.- AL ESTE en 4.00 metros con lote 9 y 10.- AL OESTE en 4.00 metros con fundo legal.

Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

278.-Enero 30, Febrero 8 y 20.-3v3.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de diciembre del dos mil seis, radicó el Expediente Número 694/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por ALFREDO SOSA MORALES, a fin de acreditar la posesión de un inmueble de terreno Urbano y construcción en el mismo edificada con una superficie de 339.91 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 19.60 Mts., con calle Galeana; AL SUR, en 18.15 Mts., con área del Ferrocarril; AL ESTE, en 19.80 Mts., con calle 14a; y AL OESTE, en 16.40 Mts., con

Inmobiliaria Solomex, S.A. de C. V. y un área de construcción de 168.40 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

368.-Febrero 6, 13 y 20.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Primero de febrero del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 48/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de OSCAR BUENO TÉLLEZ Y ARACELI GARCÍA HERNÁNDEZ DE BUENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en Privada 5 de Febrero entre Avenida Artículo 123 y Patios del Ferrocarril, Conjunto Tinconada de San Rafael, Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros colinda con Privada 5 de Febrero de su ubicación; AL SUR en 7.00 metros colinda con propiedad particular; AL ORIENTE en 22.00 metros colinda con propiedad particular y AL PONIENTE en 22.00 metros colinda con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIÉS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

440.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 636/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA ORTIZ TOLENTINO Y NOE GUADALUPE FRAGA ALVARADO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa marcada con el número 564 de la Calle David Alfaro Siqueiros, Lote 11, Manzana 91, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina de esta Ciudad, con una superficie de 114.75 M2 (ciento catorce metros setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.75 M.L., con Lote 68, AL SUR EN: 6.75 M.L., con Calle David Alfaro Siqueiros, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 12, AL OESTE EN: 17.00 M. L., con Lote 10.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$127,425.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

441.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 648/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL CARMEN PARRILLA SANTIAGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación ubicado en Calle Jazmín número 183 del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 2, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Jazmín, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 80, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 82, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

442.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 928/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de ALICIA CAMPOS ALMODÓVAR, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble y casa ubicados en Calle sierra Morena #119 de la Colonia Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.16 M.L., con Calle Sierra Morena, AL SUR: 8.17 M.L., con Lote 10, AL ORIENTE: 20.00 M.L., con Lote 40 y AL PONIENTE: 20.00 M.L., con el Lote 42, con un área total de 168.30 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M. N. ), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

443.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete,

dictado en el Expediente Número 01092/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Castro Ormaechea Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS" y así también Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de los CC. JAIME ENRIQUE GAMEZ JIMÉNEZ Y CECILIA ANAYA VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Un bien inmueble ubicado cerrada del Lago Santa Fe s/n. Lote 18, ubicado en la fracción de terreno denominado área II, del Fraccionamiento Lagunas de Miralta, del plano oficial de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 882.89 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.02 m. Con área verde, AL SUR en 29.00 m, con lote 19; AL ESTE en 38089 m. Con Benito Argüeyo, y AL OESTE en 42.71 m. Con cerrada del Lago Santa Fe, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección II, Número 89, Legajo 6-002, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 10 de enero de 2005, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$1'500,913.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% ( veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

444.-Febrero 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 72/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por JUAN ARVIZU RIVERA, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble urbano, ubicado en el Municipio de Gómez Farías; Tamaulipas, con superficie de 4-30-67 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 409.00 metros con Humberto Alanis E.; AL SUR en 340.00 metros con ejido segunda ampliación ojo de agua; AL ESTE 100.00 metros con



propiedad del campo deportivo y AL OESTE en 130.00 metros con camino vecinal, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado estos dos últimos con residencia en Gómez Farias, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

471.-Febrero 13, 20 y 27.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha uno de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente 208/2004 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. ROSA GEORGINA VALERO DE LA O, en contra de CARLOS TAMEZ PEDRAZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que corresponde al demandado CARLOS TAMEZ PEDRAZA por ganancias patrimoniales del bien inmueble identificado de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción ubicado en 15 Berriozabal y Anaya número 1113 del Fraccionamiento San Francisco de ésta ciudad, con una superficie de 596.54 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.61 metros con José Martínez y Martínez; AL SUR: en 42.61 metros con Rafael y Aracely Aguilar; AL ORIENTE: en 14.00 metros con Lotes 6 y 4 y AL PONIENTE: en 14.00 metros con Calle 15, inscrito en el Registro Público de la propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2783, Legajo 56, de fecha 17 de abril de 1970 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$1,180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate siendo éste el 50% de la cantidad en que fue valuado el inmueble y que lo es \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; en la inteligencia de que se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2007), para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

528.-Febrero 20 y 27.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2007.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 450/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Homar Hernández Ponciano en contra de JESÚS CESAR CEPEDA CONTRERAS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1.- Terreno Urbano y Construcción ubicado en: calle Moctezuma, L-18, M-23 del Área de Pajaritos en esta ciudad con una superficie de 169.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.80 m. con Lote 19; AL SURESTE en 8.06 m. con Lote 12; AL SUROESTE en 21.10 m. con Lotes 15, 16 y 17; AL NOROESTE EN 8.10 Con Calle Moctezuma; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán, depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

529.-Febrero 20 y 27.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 450/2006, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA ELENA IBÁÑEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel

Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 27, Manzana 08 del Condominio Villa Gaviota del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta ciudad, ubicada en Privada Número Oficial 07, con una superficie de 43.40 M2, de Terreno y 63.45 M2., de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 2.75 y 8.10 metros, con área común, AL SUR: 5.55 y 5.30 metros con casa número 28, AL ORIENTE: 4.00 metros con área común de estacionamiento (privada) y AL PONIENTE: 4.00 metros, con área común (multicancha).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$222,549.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

530.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de teresa de JESÚS ALICIA GONZÁLEZ DE LA GARZA, bajo el Número 00123/2007, denunciado por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRA, ordenando, convocar a presuntos herederos y acreedores medio de Edictos, que debelan de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de febrero del 2007.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

531.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALENTIN CASTILLO MARTÍNEZ, denunciado por MA. TERESA DE JESÚS ORDÓÑEZ CHAPA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

532.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00075/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS CESAR ESCOBEDO FLORES Y MARÍA JOSEFINA MENDOZA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

533.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, el Expediente No. 00121/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LAZARO LEAL LUCIO, denunciado por la C. ZOILA LEAL LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES

de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

534.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2979/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA LOZANO GARZA, denunciado por MA. GUADALUPE LOMELI LOZANO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

535.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA SANTOS ALMAGUER ALANIS, denunciado por JESÚS MARIO ALANIS ALMAGUER, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

536.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 1º primero de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORINA GUTIÉRREZ MURILLO, quien falleció el 11 once de noviembre del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE MAGDALENA RUIZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 2 dos de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

537.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez, Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por la C. SANDRA TOMASA ELIAS SAN MARTÍN, a bienes de TOMÁS ELÍAS DIAZ, bajo el Número 98/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado," como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

538.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia,

Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1194/2006, el Juicio relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ISABEL JUÁREZ JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de febrero del 2007.- EL Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

539.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 97/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ BARBARIAN VALDEZ, promovido por la C. SARA LIDIA BARBARIAN VALDEZ DE MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

540.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2470/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ALFONSO RODRÍGUEZ MONTENEGRO, denunciado por JOSEFINA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

541.-Febrero 20 y Marzo 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2007.

C. EUGENIO GAYOSSO CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado; dictado dentro del Expediente Número 1057/2006, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovidos por el C. LIC. EDGAR E. IZAGUIRRE GUTIERREZ en contra de USTED; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de su firma así como el total del monto del adeudo consignado en el documento reconocido por la ley como cheque anexado a la presente, hasta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

542.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANA CRISTINA CANCINO LÓPEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. JORGE BARTOLO ANTONIO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00974/2006, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de

(60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

543.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GASTÓN HERNÁNDEZ MILO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. TAYDE PEÑAFIEL AHUMADA, en contra del C. GASTON HERNÁNDEZ MILO y emplazar por medio de Edictos y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido. Para lo anterior se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

544.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA M. GARRIDO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 254/2006,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANORTE, S.A., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$389,673.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M. N.), por concepto de capital o importe del saldo del crédito, el cual mi poderdante ha decidido dar por vencido anticipadamente sobre la base de lo pactado en el inciso A) de la cláusula décima sexta del Contrato de apertura de crédito simple a que más adelante refiere.

B).- El vencimiento anticipado del plazo concedido en el contrato descrito en el inciso anterior de conformidad con lo pactado en el inciso A) de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple a que más adelante refiere, en virtud y como consecuencia de que el demandado incumplió con los pagos pactados en el referido contrato.

C).- El pago de los intereses ordinarios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "séptima" del contrato referido en el inciso A) de este apartado de "prestaciones".

D).- El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "octava" del contrato referido en el inciso A) de este apartado de prestaciones.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

F).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- EL Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

545.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. RAMÓN ORTEGA MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de enero del dos mil siete, ordenó el Emplazamiento por Edictos del Expediente Número 2464/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDITH ANGÉLICA FLORES

MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor RAMÓN ORTEGA MORENO. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

546.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOAQUÍN GONZÁLEZ TREJO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNALA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en contra del C. JOAQUÍN GONZÁLEZ TREJO, bajo el Expediente Número 00180/2006, ordenándose emplazar a el C. JOAQUÍN GONZÁLEZ TREJO, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

547.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. FELIPE DE JESÚS GUERRERO MARTÍNEZ

Y BALBINA REYES MARTÍNEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 65/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por TORIBIO GARCÍA GARCÍA, en contra de (Ustedes), ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de enero del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

548.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. GREGORIO ÁNGEL MANSUR CANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 510/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por la C. MARÍA LUISA MÉNDEZ RODRÍGUEZ DE ROCHA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de que la suscrita es la única legítima propietaria de la fracción de inmueble, ubicada en la colonia Alta Vista, al poniente de esta Ciudad, que más adelante describo y preciso en el capítulo uno del título de hechos de esta demanda.

B).- La devolución y entrega de la posesión física y material a su favor de la fracción de inmueble ubicada en la Colonia Alta Vista al Poniente de esta Ciudad, citado en el inciso "A" que antecede y que se describe más adelante en el capítulo uno del título de hechos de esta demanda, con todos sus frutos y accesiones.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de esta litis.

Y por el presente que se publicará mediante Edictos en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor

circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

549.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. VÍCTOR ESPINOZA GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha siete del mes de septiembre del año dos mil seis el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 213/2006, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por MATILDE RAMOS CRUZ, en contra de VÍCTOR ESPINOZA GONZÁLEZ.

Así mismo, por acuerdo de fecha cuatro del mes de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 8 de enero del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

550.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ZELENY MARTÍNEZ SALDIVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 657/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EDMUNDO GENARO LOZANO RENDÓN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del matrimonio celebrado entre actor y demandada, en fecha 18 de marzo de 1994, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B).- Pago de gastos y costas que se originan en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

551.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.

MARÍA DEL CARMEN MONTELONGO DRAGUSTINOVIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación de Expediente Número 1056/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Anselmo Guarneros Carranza, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$102,300.00 (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que reclama como suerte principal, de acuerdo con el documento denominado pagare, mismo que se encuentra suscrito por la demandada en documento que se anexa. B).- El pago del 10% mensual de intereses moratorios vencidos a la fecha y los que se sigan venciendo, sobre suerte principal, hasta la conclusión del presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estad, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.-

Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

552.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. CRISPINA CRUZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1288/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ENRIQUE HUMBERTO VALLE MARTÍNEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. CRISPINA CRUZ HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

553.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. DIANA LORENA PEÑA FALCON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 959/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencias Extranjeras, promovido por el señor OMAR JAIR HERNÁNDEZ OLGUIN, en contra de la señora DIANA LORENA PEÑA FALCON.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora DIANA LORENA PEÑA FALCON, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demandas, a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

554.-Febrero 20, 21 y 22.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante actuación de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 560/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos, apoderado general de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de ARMERÍA Y FERRETERÍA EL FAISAN, S.A. DE C.V., ERNESTO MARTÍN PANIAGUA JUÁREZ, MARTHA ALFREDA JUÁREZ DE PANIAGUA Y ERNESTO JULIO PANIAGUA SALAZAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote número 19-20, de la manzana XXI, sector primero, sección primera, de la colonia Jardín 20 de Noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1,005 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30 mts. Con calle décima; AL SUR en 30.00 mts. Con lote número 10-9; AL ESTE en 33.50 mts. Con lote 18; y AL OESTE en 33.50 mts. Con la tercera avenida.- Ubicación del inmueble calle décima esquina tercera avenida, lote 19-20, Mz. XXI, colonia Jardín 20 de Noviembre, de Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Numero 31502 Bis, Legajo 631, de fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta y ocho, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

555.-Febrero 20, 22 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas, continuado por la C. Licenciada María del Rosario Hernández Montes, Apoderada de BANCO



MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, en contra de GABRIEL LUNA GALINDO Y GAVY SÁNCHEZ LUNA DE LUNA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20% por ciento, el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones casa habitación ubicada en Degollado Número 3572, Col. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 Metros con Lotes 3 y 4, AL SUR en 43.00 metros con propiedad Privada; AL ORIENTE en 25.60 metros con la Avenida Degollado y AL PONIENTE en 25.60 metros con Lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$2'610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

556.-Febrero 20, 22 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a la Audiencia de Primera Almoneda de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 431/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAÚL CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE QUINTANA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Reynosa número 120 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4.575 m., con calle Reynosa.- AL SUR en 4.575 m., con vivienda número 125-A.- AL ESTE en 15.00 m., con vivienda número 118-A.- AL OESTE en 15.00 m., con vivienda número 120-A.- Superficie total 68.62 M2., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia de Cd. Victoria, Tamaulipas: Sección I, Número 5328, Legajo 107 de fecha 04 de febrero del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2007, DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

557.-Febrero 20, 22 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 393/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FELIPE VERDE NOYOLA en contra de TERRENOS Y CASAS EL OLMO, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en Manzana 36, Lote 16, con domicilio en Calle Antonio López Santana, del Fraccionamiento denominado el Olmo, con área total de 300.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 310.00 M.L. Colinda con Calle Antonio López Santana; AL SUR en: 30.00 M.L. Colinda con Lote número 17; AL ESTE en: 10.00 M.L. Colinda con Calle Quinta; AL OESTE en: 10.00 M.L. Colinda con Lote número 15.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 18344, Legajo 367, de fecha 13 de enero del año 1969 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

558.-Febrero 20, 22 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate el 50% en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1707/2003, promovido por el LIC. BENITO ALFARO RODRÍGUEZ en contra de JUAN GUADALUPE MOLINA FLORES.

Consistente en el 50% del bien inmueble ubicado en: calle Luis XV número 1334 (lote veinte, manzana siete), del Fraccionamiento Imperial de esta Ciudad, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 34484, Legajo 690, de fecha 23 de septiembre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ( 12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE MARZO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

559.-Febrero 20, 22 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 008/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FÉLIX CARCINI HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Suburbano, ubicado en el municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 154.08 metros lineales con propiedad de Eliza Rafaela Vargas y Río Blanco de por medio; AL SUR, en 198.36 metros lineales con el señor Leoncio Torres Dávila; AL ESTE, en 200.00 metros lineales con Fundo Legal del Pueblo, y; AL OESTE, en 152.97 metros lineales con Arnoldo Acevedo González.- Dando una superficie de 02-79-12.200 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

560.-Febrero 20, 27 y Marzo 6.-3v1.